



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo ocho (08) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	CANDELARIA DEL CARMEN RAMOS SILVA.
DEMANDADO	DELMER ENRIQUE RAMIREZ GAMEZ.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00003-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, seguida por la señora CANDELARIA DEL CARMEN RAMOS SILVAS, en contra del señor DELMER ENRIQUE RAMIREZ GAMEZ, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, seguida por la señora CANDELARIA DEL CARMEN RAMOS SILVA, en contra del señor DELMER ENRIQUE RAMIREZ GAMEZ, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

proyectó: Gepy.